

ANEXO
REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN
TAREAS DE COSECHA DE FRUTILLA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE
MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: desde 1° de marzo de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.

Por día
(sin SAC)
\$ 823,81

Cosechador

   